

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

REPÚBLICA DEL PERÚ



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 193-2024-MPHS/A

Huanca Sancos, 13 de Mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 108-2024-MPH-RR.HH./EYP de fecha 13 de mayo del 2024 suscrito por el Jefe de Recursos Humanos sobre remite la propuesta de bases de la convocatoria CAS N° 004-2024-MPH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico, es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, estableció el procedimiento que las entidades públicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios y SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011 -SERVIR/ PE aprobó entre otros los lineamientos orientados a complementar lo desarrollado en el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 y conforme también lo establece es así que en el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE señala que la aprobación recae en la dependencia, unidad orgánica y/ o área designada por la entidad para tal fin;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

REPÚBLICA DEL PERÚ



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Contratación Administrativa de Servicio y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Decreto Supremo N°075–2008-PCM modificado por D.S. N°065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 el cual refiere en su Artículo 1° que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprueba la Directiva N°00 1–2016– SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos MPP, que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que se encuentren o no en el tránsito al nuevo régimen del servicio civil. La directiva cuenta con disposiciones precisas para gestionar el proceso de Diseño de Puestos (perfiles de puestos, y anexos dos (02), Guías metodológicas: Anexo 1: Guía metodológicas para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas; aplicables a regímenes distintos a la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil. Esta guía debe ser empleada obligatoriamente por entidades públicas que convoca a concurso de personal CAS y reemplazados en los casos de los regímenes laborales del D. L . N°276;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1 057, dispone que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros de conformación;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato, señaladas del mismo modo que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

REPÚBLICA DEL PERÚ



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

necesariamente mediante evaluación curricular, entrevista, los requisitos relacionados con las necesidades de servicio;

Que, mediante el Informe N° 108-2024-MPH-RR.HH./EYP de fecha 13 de mayo del 2024 suscrito por el Jefe de Recursos Humanos sobre remite la propuesta de bases de la convocatoria CAS N° 004-2024-MPH, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en atención al literal j) del artículo IV del Decreto Supremo N°040-2014-PCM y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y proveído de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases para el Proceso de Selección y Contratación de Personal CAS, Decreto Legislativo N° 1057, de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, Proceso de Convocatoria CAS N° 004-2024-MPH/URH PLAZO DETERMINADO, en consideración a lo expuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al presidente de la Comisión de Evaluación del Proceso de Selección de Personal de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y a quienes corresponda para sus fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR ESTABLECIDO que posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos sobre aprobación de las bases del proceso, es inducción al error estando que la presente resolución se ampara en el informe de invocado en la parte considerativa de la misma, asumiendo la responsabilidad la Gerencia, Unidad o División que los emite por fundamento y sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS

Ing. Abigael Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL